



Segmentos Personales, Banca Persona & Negocios
BASES DEL CONCURSO
“Tus Remesas en Cuenta, Cuentan”
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. 0848/2025

CONCURSO ¡TUS REMESAS EN CUENTA, CUENTAN!

1. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZADORA

La sociedad responsable de este Concurso es el Banco Múltiple BHD, S. A. (en adelante, el “Banco”), con su sede principal ubicada en la avenida 27 de febrero esquina Winston Churchill, del Sector Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

2. OBJETIVO

El Banco tiene por objetivo promover a BHD como banco receptor de remesas y dinamizar e incrementar la recepción de divisas de la institución, así como incentivar a los beneficiarios de remesas para que reciban sus remesas con depósito a cuenta, en vez de otros canales tradicionales y atraer a receptores que reciben vía otros pagadores, a recibirlas por BHD.

3. TÍTULO

Esta iniciativa se denominará **“TUS REMESAS EN CUENTA, CUENTAN”** (en lo adelante, el “Concurso”).

4. VIGENCIA DEL CONCURSO Y PERIODO HÁBIL PARA PARTICIPAR

El Concurso estará vigente por noventa (90) días, contados a partir del lunes primero (1ro) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al sábado veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

5. PARTICIPANTES

Este Concurso estará dirigido a clientes del Banco. Pueden participar residentes dominicanos y extranjeros, que se encuentren regularizados en el país que reciban remesas en pesos dominicanos y/o dólares estadounidenses, en cuentas del Banco durante el periodo del concurso. Solo participan remesas entregadas vía depósito a cuenta BHD.

Queda establecido que no podrán participar personas jurídicas o sociedades comerciales.

Para participar, el monto mínimo de la remesa debe ser de Tres Mil Pesos Dominicanos (RD\$3,000.00) o Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00).

6. MECÁNICA DEL CONCURSO

Los participantes, durante la vigencia del Concurso, generarán una oportunidad para ganar a través de un boleto electrónico, por cada remesa recibida con depósito directo en una cuenta BHD.

Cada remesa igual o mayor a Tres Mil Pesos Dominicanos (RD\$3,000.00) o Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00), recibida con depósito directo en una cuenta BHD, generará una oportunidad para ganar a través de un boleto electrónico.

Ganan boletos adicionales:

- **Cuenta Nueva:** si la cuenta es nueva, cuya apertura se haya realizado dentro del periodo del concurso, genera un (1) boleto adicional, al recibir su primera remesa, dentro del periodo del concurso.
- **Tres Remesas o Mas:** si el cliente si recibe en cuenta tres (3) remesas o más durante la vigencia del concurso, genera un (1) boleto adicional.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y GANAR

- Participan solo residentes dominicanos y extranjeros, que se encuentren regularizados en el país y que estén registrados con cédula o pasaporte.
- El monto mínimo para generar un (1) boleto electrónico y participar es de Tres Mil Pesos Dominicanos (RD\$3,000.00) o Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00), por cada remesa.
- Que las remesas sean recibidas en cuenta durante el periodo de vigencia del Concurso.
- Las transacciones inferiores a Tres Mil Pesos Dominicanos (RD\$3,000.00) o Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00) no son acumulables.
- Las remesas recibidas deben ser aprobadas por el Banco y ser debidamente procesadas y aplicadas de forma satisfactoria en la cuenta, dentro del periodo del concurso.
- Solo aplica un premio por cliente durante el periodo de vigencia del Concurso, independientemente de la cantidad de cuentas BHD participantes que posea.
- Los clientes participan solamente con los boletos generados a través de las remesas recibidas durante el período de la promoción.
- Los participantes podrán ser descalificados del Concurso y penalizados por conducta inapropiada o fraudulenta previamente comprobada.
- Para mantener vigentes los boletos electrónicos generados, el cliente debe mantener activas sus cuentas BHD participantes durante el período hábil del Concurso.
- Las cuentas BHD participantes deben tener al momento del sorteo estatus activo. Si las cuentas BHD participantes pasan a estatus distinto a “activo” al momento de la celebración del sorteo, no aplican para participar y ganar.
- El cliente participante debe encontrarse al día en el pago de sus obligaciones frente a BHD, respecto de cualquiera de los productos ofrecidos por este hasta el momento de la entrega del premio. De no ser así, el BHD podrá entregar el premio a un ganador alterno.
- Los clientes participan solamente con los boletos electrónicos, que se generen por las remesas sean recibidas en cuenta BHD Participantes durante el período de vigencia del Concurso.
- Los ganadores deben ser clientes de BHD dominicanos o extranjeros que se encuentren residiendo en el país al momento de ser contactado por BHD.
- Las operaciones que se acrediten fuera del Periodo Hábil, es decir, antes del lunes primero (1ro) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y posterior a la fecha de corte, programada para el al sábado veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026), inclusive, no participan en este Concurso.
- Al participar en este Concurso el cliente acepta las reglas tal y como han sido definidas en las presentes bases de Concurso.
- BHD hará entrega del premio a nombre de todos los titulares que figuren en la cuenta que generó el boleto ganador.

8. SORTEO Y PREMIOS

Los ganadores del Concurso serán seleccionados por el Banco mediante un sistema computarizado que realizará la selección al azar de manera electrónica. Este sistema creará una base de datos con las transacciones de remesas válidas para el Concurso, asignando tantos boletos electrónicos como corresponda, de acuerdo con el canal de entrega. La celebración del Concurso y selección de los ganadores será realizada con la presencia de un notario público que certificará y dará fe de su validez.

Los ganadores serán elegidos en un único sorteo que será celebrado, el lunes veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026), donde se elegirán veinte (20) ganadores.

En el Sorteo solo participarán las remesas recibidas dentro del periodo establecido. Un cliente solo puede resultar ganador una única vez.

En el proceso de selección serán elegidos veinte (20) ganadores alternos a los ganadores originalmente seleccionados, quienes serán contactados por el Banco en el mismo orden de su escogencia para reclamar el premio en caso de que el ganador original no reclame el premio conforme a las bases del Concurso.

Un participante solo puede resultar ganador una única vez.

La fecha del Sorteo, periodo de consumo, cantidad de ganadores, premios y fecha de publicación es la siguiente:

Fecha Sorteo	Periodo de Envíos	Cantidad de Ganadores	Premios	Fecha de Publicación
lunes veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026).	Desde el lunes primero (1ro) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al sábado veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026).	Veinte (20) ganadores y veinte (20) ganadores alternos	Crédito aplicado en cuenta BHD por valor de veinte mil pesos dominicanos (RD\$20,000.00).	A más tardar diez (10) días laborables posteriores al sorteo.

8.1. PREMIOS

- Crédito aplicado en cuenta BHD por valor de veinte mil pesos dominicanos (RD\$20,000.00).
- Los premios no son transferibles.
- Los ganadores recibirán su premio a más tardar treinta (30) días laborables luego de ser contactados por el Banco para coordinar el proceso de validación y obtención del premio y de firmada la documentación que lo certifica como ganador, en alguna de estas modalidades:
 - Crédito aplicado en la cuenta del ganador en el Banco Múltiple BHD, S. A.
 - El ganador se compromete a firmar el expediente y el descargo correspondiente en la sucursal del Banco previamente acordada con dicho ganador.

9. REDENCIÓN DEL PREMIO

El Banco contactará a los ganadores vía telefónica o por correo electrónico conforme a la base de datos que posee el Banco, dentro de los diez (10) días laborables posteriores a la elección de los ganadores.

Los ganadores tendrán un plazo de cinco (5) días laborables contados desde la fecha en la que fue contactados por el Banco para presentarse a formalizar la documentación que lo acredita como ganadores, lo cual deberá realizar en el Departamento de Mercadeo y Publicidad del Banco, ubicadas en el séptimo (7mo.) piso de la Torre BHD, ubicada en la calle Luís F. Thomen esquina avenida Winston Churchill, Ensanche Evaristo Morales, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana o a través de su ejecutivo en la sucursal previamente acordada con el cliente, con su documento de identidad (cédula de identidad y electoral, si es dominicano o su pasaporte si es extranjero residente en el país) y suscribir o firmar el recibo de entrega y aceptación del Premio. Una vez vencido este último plazo los ganadores pierden derecho sobre el Premio y el Banco procederá a contactar al siguiente ganador alterno. Para realizar cualquier tipo de reclamación con respecto a un Premio, cada ganador deberá realizar el proceso a través de las vías de contacto establecidas en estas bases o en sucursales y presentar al el Banco su documento de identidad (cédula de identidad y electoral, si es dominicano, o su pasaporte, si es extranjero residente en el país), y cumplir con las formalidades exigidas por este al efecto.

Los ganadores deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte, así como suscribir o firmar el recibo de entrega y aceptación del premio.

El ganador, una vez se les realice el proceso de validación, recibirá de parte de BHD el documento que lo certificará como ganador del Concurso a fin de redimir el premio.

En caso de que el ganador se encuentre en el extranjero al momento del contacto, deberá firmar un acto de entrega provisional y remitirlo vía correo electrónico con sus datos personales (nombre completo y cédula) a la dirección de correo indicada por un representante de BHD, a más tardar en tres (3) días laborables, luego de su regreso al país, deberá acudir a la oficina corporativa indicada por el personal de BHD y firmar el acto de entrega presencialmente.

10. PUBLICACIÓN

Una vez el BHD confirme el ganador del Concurso, tanto en el momento de su selección como posterior a la entrega del Premio, lo publicará en un plazo no mayor de diez (10) días laborables en las redes sociales de BHD y a través de la página web www.bhd.com.do o en cualquier otro medio de comunicación o información, por un plazo no mayor de un (1) año, utilizando su imagen, voz, nombre y el terminal de su número de documento de identidad. El ganador con su participación y aceptación tácita o expresa del premio, y con la suscripción del documento de aceptación y entrega del premio, autoriza a BHD a realizar la publicación antes descrita y, al efecto, renuncian a cualquier acción, interés, derecho o pretensión que tuviere o pudiese tener en ocasión al uso de las referidas imágenes, voz y datos dentro del plazo citado.

Los ganadores autorizan al Banco Múltiple BHD, S.A., y cada una de sus respectivas subsidiarias o entidades afiliadas o sociedades bajo la misma casa matriz, a difundir cierta información personal imágenes, datos y voz por un plazo de un (1) año, ya sea por radio, televisión, prensa escrita o redes sociales y exclusivamente para fines publicitarios relacionados con esta promoción en los medios y formas que estos determinen, sin derecho a compensación alguna, y renuncian expresamente a reclamar daños o perjuicios como resultado de la divulgación hecha por el Banco.

11. NO RESPONSABILIDAD

El Banco, la promotora, las empresas o tiendas proveedoras y de relaciones públicas, mercadeo directo y promociones no se hacen responsables de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de los promotores o auspiciadores antes mencionados cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que les asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por la no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

12. RESERVA

El Banco podría suspender temporalmente, modificar o cancelar el Concurso previa publicación en un periódico de circulación nacional, a través del portal de internet del Banco o por medio de las redes sociales oficiales del Banco. El Banco no incurrirá en ninguna responsabilidad en la eventualidad de que por caso fortuito o fuerza mayor no se pueda celebrar el Sorteo. En cualquiera de los escenarios descritos anteriormente, será debidamente notificado a ProConsumidor para fines de aprobación, por lo que los participantes del Concurso no podrán realizar reclamaciones ni tomar acciones contra el Banco por tal concepto.

Los participantes reconocen la facultad que tiene el Banco para modificar, a su sola opción y en el momento en que estime oportuno, los términos y condiciones indicados, pudiendo ampliar o disminuir los beneficios o condiciones aquí consignadas, notificándolo debidamente a ProConsumidor a los fines de lugar. El Banco no se hace responsable por daños a terceros derivados del uso de los premios otorgados en este Concurso.

13. GANADOR FALLECIDO

En caso de que algún ganador fallezca, y el BHD tenga conocimiento de este hecho a través de un medio público o privado y que dicho fallecimiento haya sido comprobado mediante el acta de defunción, el premio se otorgará al ganador alterno.

14. ACEPTACIÓN

El Concurso se rige por las leyes de la República Dominicana. La firma del recibo de entrega y aceptación del premio implica el conocimiento y aceptación de estas bases. En caso de que el Ganador no acepte las condiciones establecidas en estas bases perderá la opción de recibir el premio.

15. EXCLUSIÓN

Quedan excluidos de participar en el Concurso: (1) los accionistas, empleados o integrantes de la Alta Gerencia y del Consejo de Administración de BHD, de su sociedad matriz, el Centro Financiero BHD, S. A., y de las sociedades filiales de BHD; (2) los familiares inmediatos de los empleados que tengan una posición de segundo vicepresidente hacia arriba de BHD y de Visa, de su sociedad matriz el Centro Financiero BHD, S. A., y de las sociedades filiales, siendo: padres, hermanos, hijos, abuelos, nietos, suegros, yernos y nueras, hijastros, padrastros, cónyuge y cuñados, incluyendo al género opuesto; y (3) los familiares inmediatos de los empleados de BHD y que formen parte del departamento que tuvo a su

cargo la organización del Concurso, siendo: padres, hermanos, hijos, abuelos, nietos, suegros, yernos y nueras, hijastros, padrastros, cónyuge y cuñados, incluyendo al género opuesto.

Los ganadores serán filtrados durante el proceso de validación de cada uno de ellos. En caso de identificarse que un ganador corresponde a una de las personas excluidas del Concurso, BHD anulará y desestimaré dicho ganador. En caso de ilegibilidad, fraude, información errada o confusa, el ganador reconoce que BHD podrá anular, luego de la verificación correspondiente a cualquier participante o a cualquier ganador para fines de premiación.

16. PENALIZACIÓN Y DESCALIFICACIÓN

En circunstancias como las que se detallan a continuación, es posible que los participantes sean penalizados o descalificados del Concurso, siendo estas enunciativas, a saber:

- a) Ante casos de conducta fraudulenta (como plagios o participación a través de varios Productos similares, otorgar informaciones falsas, utilizar cualquier medio con el objetivo de obtener ventajas o ganancia del premio, hacerse de maniobras ilegales por medio de terceros o relacionados, extorsión, amenazas, engaños, todos los tipos de ataques cibernéticos, usurpación de identidad, hackeo de cuentas del BHD o de los clientes del BHD, participantes en el Concurso).
- b) La comisión de un acto ilícito que atente contra el orden público y los objetivos o reglas del Concurso.
- c) Que tengan antecedentes penales.
- d) Que no hayan seguido los lineamientos del Concurso establecidos en las presentes bases.
- e) En caso de que durante el tiempo de vigencia del Concurso se inicie un proceso para terminar la relación de negocio entre BHD y el cliente participante, ya sea en relación con todos los productos abiertos en BHD o a los Productos BHD Participantes, independientemente de que esta solicitud sea a requerimiento del cliente o de BHD.

17. DERECHO COMÚN

En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, el Banco, tomará las acciones que considere pertinentes conforme a la legislación en materia de derechos del consumidor y al derecho común. El Banco podrá ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del Concurso y el carácter elegible del participante, tomará las acciones que estime conveniente, siempre conforme a las leyes.

Para cualquier información adicional, sugerencia o reclamo que tengan los participantes en este Concurso, podrán hacerla contactando al Banco llamando a nuestro centro de contacto a los teléfonos (809) 243-5000 o a través del correo electrónico servicioalcliente@bhd.com.do.